



Acuerdo de Concejo

N° 061 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 15 de noviembre de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 21 de fecha 14 de noviembre de 2023, en la estación de Orden del Día, respecto a la propuesta de suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el cambio de la UEI del IOARR "renovación de pavimento en la Avenida 9 de diciembre del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho, con CUI N° 2599369, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)" lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del alcalde *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*. Adicionalmente, según lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9°, corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, el subnumeral 4.1 del numeral 4 del artículo 79 de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales "4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva."





Acuerdo de Concejo

N° 061 - 2023 - MDAACD/CM

Que, Oficio N° 335-2023-MDAACD/A de fecha 15 de agosto de 2023, el despacho de Alcaldía solicita a la Municipalidad Provincial de Huamanga financiamiento para la ejecución física del proyecto con CUI N° 2599369, para tal fin se tiene como antecedente el Informe N° 347-2023-MDAACD/GDTI-CJBT-G de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y se adjunta el expediente Técnico del proyecto;

Que, Oficio N° 441-2023-MDAACD/A de fecha 11 de octubre de 2023, el despacho de Alcaldía comunica a la Municipalidad Provincial de Huamanga la intención de transferencia de unidad ejecutora del proyecto con CUI N° 2599369, para tal fin se tiene como antecedente el Informe N° 476-2023-MDAACD/GDTI-CJBT-G de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y memorial de fecha 27.03.2023;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 093-2023-MPH/CM de fecha 31 de octubre de 2023, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023, acuerda por UNANIMIDAD, aprobar la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el cambio de UEI del IOARR "renovación de pavimento en la Avenida 9 de diciembre del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho, con CUI N° 2599369, a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto **UNANIME** aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el cambio de UEI del IOARR "renovación de pavimento en la Avenida 9 de diciembre del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho, con CUI N° 2599369, a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde conforme sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Parroquia Santa Rosa y a las unidades estructuradas de la municipalidad y **PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDTel (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Abog. Darwin E. Contreras Abregu
 DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
 ALCALDE

